ACUERDO N° 008
(Mayo 28 de 2014)

Por el cual se modifica el Estatuto Contractual – Acuerdo No: 008 de 2013 – de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del Acuerdo No: 008 del 13 de junio del 2013 se subrogó el Acuerdo No: 011 de 1998, por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz.

Que de conformidad con el artículo 35, ibídem, se contempló la revisión del Estatuto Contractual y ajustes a que hubiere lugar, cuando el Ministerio de la Protección Social fijara los lineamientos de la Contratación de las Empresas Sociales del Estado.

Que en efecto, mediante Resolución No: 5185 del 14 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió los lineamientos que enmarcan la gestión contractual de las Empresas Sociales del Estado.

Que con fundamento en el artículo 160 del Decreto 1510 del 2013, Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No: 9 del 17 de enero de 2014 expidió lineamientos para el Manual de Contratación, instrumento de gestión obligatorio para todas las Entidades Estatales.

Que la Coordinadora del Grupo de Adquisición de Bienes y Servicios realizó un estudio pormenorizado a fin de confrontar la normatividad interna con los lineamientos jurídicos referidos con antelación, realizar el proceso de autoevaluación e informe de gestión, el cual fue aprobado por la Gerencia, previa socialización al personal directivo y demás partícipes de la gestión contractual; cuyo documento se presenta como sustento de las modificaciones del Estatuto y Manual de Contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Adoptar los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, así como en la normatividad que la modifique, aclare, complemente o sustituya; cuyo acto administrativo formará parte integral del Estatuto y

Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz en lo pertinente. En consecuencia, se modifican el Estatuto Contractual en los siguientes aspectos:

1. Modifíquese el artículo 2, incorporando un parágrafo del siguiente tenor: Para todos los efectos legales se tendrán en cuenta las definiciones de los principios que regulan la gestión contractual, consagradas en la Resolución No: 5185 de 2013, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

Av. 11 Este 5AN - 71 Guaimaral - PBX 574 6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

ACUERDO N° 008
(Mayo 28 de 2014)

Por el cual se modifica el Estatuto Contractual – Acuerdo No: 008 de 2013 – de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz.

2. Modifiquese el numeral 1 del artículo 7, reemplazando la denominación del Plan General de Adquisiciones de Bienes y Servicios por "Plan Anual de Adquisiciones".

3. Modifiquese el artículo 9, ajustando las etapas a las fases del proceso de contratación junto con las actuaciones que comprende cada una de ellas:

    1) **FASE DE PLANEACION**: Comprende los estudios previos y términos de condiciones.
    2) **FASE DE SELECCIÓN:** Comprende las actuaciones que se adelantes conforme las normas aplicables a cada modalidad hasta la adjudicación o confirmación del proveedor.
    3) **FASE DE CONTRATACION**: Comprende la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo el contrato electrónico; la publicación en el SECOP y aprobación de las garantías si las hay.
    4) **FASE DE EJECUCION**: Periodo comprendido entre la legalización del contrato hasta su liquidación.
    5) **FASE DE LIQUIDACION Y OBLIGACIONES POSTERIORES:** Cumplido el término previsto para la caducidad de la acción contractual o vencida la vigencia de las garantías si las hubiere y correspondan a un periodo posterior, se procederá al archivo definitivo del expediente contractual.

4. Modifiquese el artículo 15, incorporando un segundo parágrafo del siguiente tenor: Modalidades de selección: la contratación directa se desarrollará teniendo en cuenta los criterios de naturaleza y cuantía del contrato; la Selección de Mínima cuantía corresponde al último criterio.

5. Modifiquese el artículo 17, incorporando un segundo parágrafo del siguiente tenor: Modalidades de selección: la Invitación Pública de Menor Cuantía forma parte de la modalidad de Convocatoria Pública.

6. Modifiquese el artículo 18, incorporando un cuarto parágrafo del siguiente tenor: Modalidades de selección: la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía forma parte de la modalidad de Convocatoria Pública. Los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía serán equivalentes a los términos de condiciones y, en lo pertinente, al anuncio público de la Contratación Electrónica y la Invitación Pública de Menor Cuantía.

7. Modifiquese el artículo 19, eliminando la palabra inversa del numeral 1, incorporando un segundo inciso al numeral 5 del siguiente tenor: Modalidades de selección: la Contratación Electrónica forma parte de la modalidad de Convocatoria Pública y, adicionando al parágrafo primero la siguiente frase: La ESE HUEM podrá utilizar el mecanismo de Subasta Inversa en las modalidades de Convocatoria Pública.

ARTÍCULO 2°.- Adoptar los lineamientos consagrados en la Circular No: 09 del 7 de enero de 2014, emanada de Colombia Compra Eficiente, así como en la normatividad que la modifique, aclare, complemente o sustituya; cuyo acto administrativo formará parte integral del Estatuto y

Av. 11 Este 5AN - 71 Guaimaral - PBX 574 6885
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

ACUERDO N° 008
(Mayo 28 de 2014)

Por el cual se modifica el Estatuto Contractual – Acuerdo No: 008 de 2013 – de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz.

Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz en lo pertinente. En consecuencia, se modifica el Estatuto Contractual en los siguientes aspectos:

1. Modificar el parágrafo del artículo 23, cuyo texto será el siguiente: El régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades aplicables a la E.S.E HUEM, en materia contractual, debe plantearse en el Manual de Contratación, con su respectivo referente normativo, sin transcribir las normas que lo consagren.

2. Modifiquese el artículo 29, adicionando la siguiente frase. De igual forma, se publicará en el SECOP la gestión contractual, conforme disponga el organismo competente.

ARTICULO 3°.- MANUAL DE CONTRATACIÓN. Facúltese hasta el 6 de septiembre de 2014 al Gerente para modificar el Manual de Contratación de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, ajustándolo a los lineamientos jurídicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y, Colombia Compra Eficiente. Para tales fines, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Adoptar como parte integral del Manual los lineamientos jurídicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como los de Colombia Compra Eficiente.
b) Incorporar, en lo pertinente, las modificaciones del Estatuto Contractual establecidas en el presente acto administrativo.
c) Incorporar la Naturaleza Jurídica de la Entidad y su ubicación dentro de la Estructura del Estado.
d) Verificar que en los Procesos y Procedimientos se haya utilizado la metodología del sistema de gestión de calidad.
e) Incluir las definiciones contempladas por Colombia Compra Eficiente.
f) Referir el fundamento legal de las excepciones que en materia contractual cobijan a las Empresas Sociales del Estado, en el marco de la ley de garantías electorales.
g) Será facultativo la inclusión de normas que regule cualquier aspecto de la gestión contractual sin incluir transcripciones, solo referencias normativas y enlaces o hipervínculos.
h) Incluir los estudios del sector y estudios del mercado, siguiendo las directrices metodológicas de Colombia Compra Eficiente.
i) Adoptar las directrices y/o metodología de Colombia Compra Eficiente para la estimación y cobertura de riesgos.
j) Incluir las condiciones particulares de la Entidad Estatal para el cumplimiento de los principios de libre concurrencia y promoción de la competencia.
k) Incluir el seguimiento a las actividades posteriores a la liquidación de los contratos.

PARAGRAFO: El Manual de contratación deberá ser revisado, por lo menos una vez al año, con el objeto de actualizarlo normativamente y/o ajustarlo a las necesidades de la entidad. Las modificaciones que resulten de la revisión deberán contemplarse en acto administrativo debidamente motivado, expedido por el Gerente. Cuando las modificaciones revistan carácter trascendental o impliquen reformas del Estatuto Contractual, deben someterse a aprobación previa de la Junta Directiva.

Av. 11 Este 5AN - 71 Guaimaral - PBX 574 6885
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

ACUERDO N° 008
(Mayo 28 de 2014)

Por el cual se modifica el Estatuto Contractual – Acuerdo No: 008 de 2013 – de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz.

ARTICULO 4°.- El presente acuerdo rige a partir de su expedición y será publicado en la página web de la entidad, modifica el Acuerdo No: 008 de 2013 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2014.

EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Presidente

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Secretario

Proyectó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Jurídica Externa - Coordinadora Grupo de Contratación HUEM.

V° B°: Dr. Javier Orlando Prieto Peña, Director IDS.

Av. 11 Este 5AN - 71 Guaimaral - PBX 574 6885
www.hospitalerasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

Rad No. 2014-136-007066-1
2014-06-20 14:33 - Us CEGDOCAUX5
Destino: GERENCIA
Rem/D: GOBERNACION DEL NO
Asunto: LEGALIZACION

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ

Radicado No. 15870
Fecha:
Anexos: 7 hojas
Recibido por: PASE A
Fecha.
2014 JUN 20 PM 4:13

10000 –
S.A.

San José de Cúcuta,

Doctor
EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Gobernador
Departamento Norte de Santander
Presidente Junta Directiva ESE HUEM
Avenida 5ª Calle 13 y 14 Esquina Cúpula Chata
San José de Cúcuta

Asunto: Legalización Acuerdo N° 009 de 2014

Cordial saludo:

Me permito remitirle para su legalización el Acuerdo N° 009 del 28 de mayo/14 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 021 del 18 de diciembre de 2013, relacionado con el Plan de Cargos y Asignaciones Civiles de la ESE HUEM" (Incremento salarial), el cual fue aprobado en reunión de Junta Directiva del 28 de mayo de la presente anualidad.

Atentamente,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

Anexo: Folios (7)

Redacto: Patricia Alarcón

Viernes 20-06-14 5:29pm